

07

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA

26

No. CONTRATO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: ARACELI LEDESMA CORONEL

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

R.F.C.: LECA-810819-994

DOMICILIO LEGAL: CERRADA TEHUISTITLA MANZANA 25 LOTE 8-A, COLONIA LOS REYES COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04330 CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 74

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICIÓN DE SERVICIO

74

ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN **ANTICIPO** DIA

NO APLICA

NO APLICA PARTIDA PRESUPUESTAL

35901

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

MES

ANO

FIJOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO №. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

OS-012/2021-AD

UPN-CONTRATO-SERVICIOS

AÑO SECUENCIA

1 DE 1

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN III, 42, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DE 26 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		35901	SERVICIO FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA ESPECIALIZADA PARA LA BIBLIOTECA GREGORIO TORRES QUINTERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	1	SERVICIO	\$ 102,500.00	\$ 102,500.00
2							
77777	/////////				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
					CONTRACTOR OF STREET	BTOTAL	\$102,500.0 \$16,400.0
						I.V.A.	

TOTAL \$118,900.00

IMPORTE CON LETRA: (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

YONATAN ASHLEY PÉREZ SOTO. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

"ELABORÓ."

ROSENDA RUIZ FIGUEROA. DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO. MARIA GUADALUPE OLIVIER TELLEZ. SECRETARIA ACADÉMICA

UPN-CONTRATO- SERVICIOS

DATOS GENERALES
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARACELI LEDESMA CORONEL
ACTA CONSTITUTIVA: N/A
R.F.C.: LECA-810819-994

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARACELI LEDESMA CORONEL PODER NOTARIAL: N/A
IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL INE N° 0354028505674
TELÉFONO: 55-56-10-99-76

PEDIDO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Contrato en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldia Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una es una persona física conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.
II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así mismo manifiesta que en maleria de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos no cuenta con obligaciones ante el IMMS y el INFONAVIT, según consta en la carta con fecha 08/07/2021: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha; 08 /07/2021

II.5. Cuenta con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Contrato.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en la Anexo Técnico que rigió el procedimiento de contratación o la cotización presentada por "EL PRESTADOR", se agregaran al presente Contrato, como Anexo Único, para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir ningún pago extra, y será fijo durante la vigencia del Contrato

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PRESTADOR" a realizarlos a entera satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, le notificará por escrito a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen en moneda nacional, a mes vencido dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR" deberá de presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad de la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN. Las facturas o CFDI, deberá cumplir con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente en la materia y ser entregado en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldia Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, así como al correo de electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "EL PRESTADOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones "EL PRESTADOR", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PRESTADOR" de presentar la garantía, si la prestación del servicio se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. - "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Contrato, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este Contrato estará vigente del 26 de julio hasta el 31 de agosto 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. - "LA UPN" designa a la C. Rosenda Ruiz Figueroa como administradora y supervisora del presente Contrato o quien la sustituya en el cargo, quien verificará su estricto cumplimiento conforme a las especificaciones y características señaladas en el **Anexo Único**.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificândolo de inmediato a la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al prestar los servicios infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO" .- "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PRESTADOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del servicio materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP v 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA UPN", así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, el Anexo Único y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 26 de julio de 2021

Lic. Karla Ramirez Cruz Apoderada Legal

Por "LA-UPN"

C. Araceli Ledesma Coronel Representante Legal

Por "EL PROVEEDOR"





PROPUESTA:

LIMPIEZA DE ACERVO DOCUMENTAL DEL ACERVO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA Y NACIONAL

E LA

' Q/. L

A



Tecnología y Vanguardia en Bibliotecas

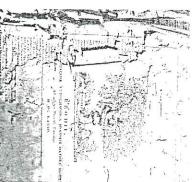
Ciudad de México a 01 de julio de 2021 ALC1521

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO TEL. 5645 3843 MTRA. ROSENDA RUIZ FIGUEROA

Distinguida Mtra. Ruiz:

cabo el servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo documental de Por este conducto le presento la propuesta técnica y económica para llevar a la Biblioteca de la Universidad Pedagógica Nacional.

serios daños, lo mismo que a las estanterías y a las propias construcciones. sienten atracción por materiales adhesivos, cueros, incluida la acción del usuario. repositorios se Es difícil evitar su deterioro, al igual que regular las causas que lo originan, encuentran insectos, telas, tintas, Entre los factores ambientales hilos y madera, como el papel, pergaminos, pieles, plásticos, hongos, a los que esporas ~ ۵ bacterias, veces que afectan los producen que







Tecnologia y Vanguardia en Bibliotecas

los almidones contenidos en el papel. dichas plagas, tales como el pececillo de plata, que basa su dieta alimenticia en microorganismos considerados como enemigos del papel, la mayor parte Actualmente que presenta el acervo de nuestras bibliotecas es se conocen más especies consecuencia de insectos de



mismos insectos que por lo regular producen un líquido oscuro que mancha y debilita el papel. Otro agente altamente nocivo para el papel son los excrementos de los

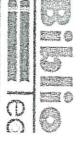
elementos como los ácidos oxálico y láctico. materiales impresos, debido a que se alimentan de los componentes del papel imperceptibles a simple vista y constituyen un inminente peligro y su metabolismo se regula con el bióxido de carbono y con algunos otros En cuanto a los hongos se puede decir que estos microorganismos son

tipo de contaminación por insectos y microorganismos. motorizada, con la cantidad, intensidad y tiempo necesario para extinguir todo biblioteca entera puede fumigar en forma masiva, sellando entradas y salidas incorporados a la colección. De manera similar a una cámara de gas, una ventilada con aire antes de que los libros y documentos puedan ser extraídos e aire del edificio y llenando el área exposición, La eficacia del tratamiento depende de las propiedades del gas, tiempo temperatura, humedad relativa y presión en la cámara es con bombas de gas y nebulizadora

Realizaremos una fumigación preventiva a la Biblioteca de la Universidad Pedagógica Nacional.

*** actual de sus libros a fin de determinar el tipo de fumigación Por medio de su técnico especializado tomara medidas de las áreas a realizara, además de verificar posibles fugas: fumigar (m3, alto, largo y ancho), así como también verificara el estado que

presentan contaminación de hongos, bacterias y esporas, pero se han Fumigación preventiva: Se recomienda realizar en libros que aun por medio de nebulización. llegado a detectar ciertos insectos enemigos del papel se lleva a cabo



Tecnología y Vanguardia en Bibliotecas

estantería para fumigarlos con gas en una cámara que nuestros técnicos contaminados con hongos, por lo que dichos libros serán separados de la realizaran dentro de la misma biblioteca. Fumigación correctiva: Se recomienda cuando los libros están

Fumigación de la biblioteca:

con ustedes para llevar a cabo la fumigación. Nuestros Técnicos se presentaran a su biblioteca el día y hora acordada

- posible fuga de gas en áreas contiguas. Sellaremos todas las entradas y salidas de aire, con el fin de evitar una
- responsabilidad. técnico la biblioteca se para ventilar el área y realizar la limpieza del acervo, para el personal de 12 horas después de la fumigación, nuestros técnicos se presentaran se lo autorice, si llegara a entrar alguien será bajo su propia 0 sugiere no entrar a las instalaciones hasta que el

Limpieza de acervo:

fin de dejar a los libros libres de polvo y retirar de los mismos los cadáveres de los insectos que ahí se encuentren. cabo por medio de una aspiradora industrial, franelas y brochas esto con el requieren tiene un costo adicional, la limpieza de los biblioteca, se dejará ventilar por lo menos 1 hora antes de entrar a limpiar presentaremos Una vez transcurridas las 12 hrs., posteriores a la fumigación, nos libros, les reitero que la limpieza no incluye pisos, si ustedes l un costo adicional, la limpieza de los libros la llevaremos con personal calificado para realizar la ventilación de la

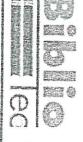
PLAN DE TRABAJO:

Infraestructura destinada a la fumigación:

18		Н		}		No. De personas
Limpieza del acervo	áreas)	fumigación (sellado de	Auxiliar del técnico de		Técnico de fumidación	FUNCIÓN
Aspiradora, brochas y franelas		Rollo de polietileno	Cinta canela	Biothrine Flow.	Químico utilizado Pirenat,	EQUIPO Y HERRAMIENTAS

.

(a)



Tecnología y Vanguardia en Bibliotecas

PROPUESTA ECONOMICA

			Universida	Gregorio	1 especializ	Fumigación	CANTIDAD	
			Universidad Pedagógica Nacional.	Gregorio Torres Quintero de la 102,000.00	ada para la Biblioteca	ón y limpieza	CONCESTO	
TVIOL	TWA	Subtotal		00.00c,201 ¢	7 100 00		PRECIO	
\$ 118,900.00	\$ 16,400.00	\$ 102,500.00	54	\$ 102,500.00			INPORTE	

áreas comunes, como son oficinas, baños y pasillos SIN COSTO. Al finalizar el proyecto se sanitizarán todos los espacios de la bibliotecas y

Aciaraciones:

- La cotización tiene vigencia de 20 días
- su costo. Cualquier modificación en el volumen de la fumigación podría modificar
- BIBLIOTEC, por experiencia le recomienda fumigar su biblioteca por lo a fin de evitar posibles brotes de hongos, bacterias y esporas. menos 2 veces al año y mantener una limpieza permanente del acervo
- Nos ajustamos a las políticas de pago de la Institución.

DEPOSITO

Número de cuenta: 7653595

Clabe interbancaria: 002180700776535959

Nombre: Araceli Ledesma Coronel

Banco: BANAMEX

Sucursal: 7007

Calle Tehuiztitia No. 8 – A, Colonia Los Reyes Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F. **Tel. 01 (55) 5610 9976**

aclaración. institución, le En espera de reiteramos que estamos a sus órdenes que la presente cotización se ajuste a las necesidades de su para cualquier duda o

Sin otro particular quedo a sus órdenes

"Tecnología y Vanguardia en Bibliotecas" Atentamente

acoronel@bibliotec.com.mx Araceli Ledesma Coronel coronel@yahoo.com.mx Dirección Comercial Cel. 55 3102 2843 Tel. 55 5610-9976



Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico Secretaría Académica

Ciudad de México, 28 de junio 2021

ANEXO TÉCNICO

condiciones para todos los participantes durante el procedimiento de contratación modernización y el desarrollo administrativo, así como establecer los mismos requisitos requeridas para el Servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo documental términos de referencia que establecen las condiciones técnicas, administrativas Nacional, a través de la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, emite los presentes De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y 26º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica** la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la UPN, para efectos de promover

Objeto, fundamentación, especificaciones y alcances de la contratación

momento que la Biblioteca ha permanecido cerrada debido a la pandemia. necesario con frecuencia semestral o anual en toda biblioteca, se hace más necesario en este prevenir el deterioro que los insectos, hongos, esporas y bacterias pueden producir en los documental de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la UPN, tiene como objetivo La presente contratación para el Servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo documentales que forman el acervo de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero,

Nacional. Gregorio Servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo documental de la Biblioteca El prestador o la prestadora del servicio adjudicado será el único responsable de brindar e Torres Quintero de la UPN a entera satisfacción de la Universidad Pedagógica

De la administración de la contratación y la supervisión del servicio:

supervisar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo. documental de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la UPN", será el que designe la verificar el cumplimiento del "Servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, reglamento de la LAASSP, el Servidor Público designado como responsable de administrar y En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del el cual tendrá la facultad para administrar,

determinar los incumplimientos, los cuales podrán ser asistidos por el personal operativo que estará facultado para recibir el servicio, ser responsable de su aceptación a satisfacción y de Gregorio Torres Quintero de la UPN al Departamento de Circulación Bibliográfica, el cual Servicio de fumigación especializada y limpieza de acervo documental de la Biblioteca En este sentido, la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico designa como supervisor de

entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato especifico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el La verificación del servicio que realice la Universidad, no libera al proveedor adjudicado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato especifico, así como de las

referencia. servicio adjudicado durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá Universidad quedarán facultadas para realizar visitas físicas a las instalaciones del prese necesarias para verificar la calidad del servicio establecido en los presentes personal de la Secretaría y al de la Universidad, previa identificación del mismo, las pecesarias para verificar la calidad del conficience. De conformidad con el artículo 57 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, así como

Col Héroes de Padierna , C.P.14200, Tlaipan. CDMX



Los días que transcurran entre la fecha en que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "LA EMPRESA" incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquélla en que "LA EMPRESA" realice corrección de éste se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción <u>a</u> <u>a</u>

Facturación del servicio y forma de pago

efectivamente prestado, administrador del contrato" o "el supervisor del servicio" En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con el servicio previa comprobación, verificación y aceptación de este

90 de su Reglamento. cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá aceptado de El monto correspondiente será pagado en una sola exhibición en moneda nacional, una vez conformidad el servicio proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente a recepción del CFDI que ampare el servicio proporcionado.

proveedor, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante la turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, quién validará el CFDI y la Comprobantes Fiscales Digitales. Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de Adquisiciones, reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a través del Departamento de de la convocante, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Subdirección de Recursos 20 (veinte) días naturales este último

transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP" del contrato o el supervisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que

Subdirección de Recursos Financieros de "LA UNIVERSIDAD" el importe de éstas de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea proporcionado DEL CONTRATO" o el Supervisor del Servicio determinar el importe que se aplicará por concepto de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del servicio, en tiempo y forma original que compruebe la prestación del servicio junto con el CFDI correspondiente en el que Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UNIVERSIDAD", la documentación en efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la

por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DE de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco No. 24 CONTRATO" o el supervisor del servicio. Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digita Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombr 00

El pago del servicio quedará condicionado al pago que "LA EMPRESA" deba efe concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen

Def If H





contabilización de conformidad En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la con el contenido del segundo estas, al hacer efectiva la párrafo del artículo garantía de cumplimiento. 95 del Reglamento de

que "LA EMPRESA" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar El pago correspondiente quedará sujeto a que "LA EMPRESA" entregue en tiempo y forma la

"LA UNIVERSIDAD" no otorgará ninguna clase de anticipo

esté incorporado a la cadena productiva de "LA UNIVERSIDAD" mediante operaciones de adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que En virtud de que "LA UNIVERSIDAD" está incorporada al programa de cadenas productivas de factoraje o descuento electrónico. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el prestador del servicio

De la vigencia:

se indican en la siguiente tabla: El periodo de vigencia de la contratación, así como la ubicación donde será prestado el servicio

Fecha:	Julio o agosto de 2021
Lugar:	Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México

w Descripción de la contratación:

Condiciones generales del servicio solicitado.

Sellado de entradas y salidas de aire (ventilas, puertas, cualquier intersticio existente).

contra insectos, hongos, bacterias y esporas. Fumigación química por nebulización del acervo documental de la Biblioteca preventiva

Limpieza detallada del acervo documental para retirar los residuos de insectos u hongos muertos durante la fumigación, así como el polvo acumulado.

Sanitización (desinfección) de las áreas comunes, oficinas, baños y pasillos de la biblloteca.

original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los docume Apoyo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, (tel. 56309700, ext. 1159), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, en formato PDF, en El prestador del servicio adjudicado, con objeto de formalizar el Contrato correspondiente <u>rfiguero@upr.mx,</u> así como en el Departamento de Circulación de la Dirección de Biblioleca entregar en formato electrónico al correo institucional bruiz@up















Persona moral

- a Registro Federal de Contribuyentes
- 6 conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- 000 Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional
- sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud. Miscelánea Fiscal para 2019, publicada la página del SAT, o aquella que en el futuro la Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 21.31 de la Resolución encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se
- 5 febrero de 2015) Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del del 27
- 9 descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

Persona física

- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- d (c) b) el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en la página de internet del SAT, o aquella que en Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D de Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se
- 0 descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de
- Responsabilidad del Prestador de servicio

ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Administrador del Contrato o del Supervisor del Servicio, o a quienes estos designen para lograr el cumplimiento establecido de servicio" será el único responsable por la entrega y calidad del servicio

Pena Convencional y Deductiva:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán a **"El Proveedor" o "Prestador de Servicio"**, será del <mark>1</mark>% pendiente de atenderse antes del Impuesto al Valor por cada día natural de atraso, sobre el valor del servicio o la adquisición prestado con atraso

Agregado (IVA), a partir del término o fecha límite establecida en el anexo técnico. Dichas penas podrán excederse del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

rescisión administrativa del presente contrato y se hará efectiva la garantía del cumplir Sector Público y numeral 118 de las POBALINES mismo, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Se contrato, una vez se actualice este supuesto **"La Universidad"** podrá iniciar el procedi**p** Las deductivas aplicadas no deberán de exceder del monto de la garantía del cumplimiento de





Garantía de Cumplimiento



a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia. este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de **Prestador de servicio"** se obliga a entregar a la **"La Universidad"**, la fianza de referencia dentro importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. "El cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un **"El Prestador de servicio"** se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y

Método de Evaluación:

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario.

Ciudad de México a 28 de junio de 2021

ELABORÓ:

REVISÓ:

ROSENDA RUIZ FIGUEROA DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

ROSENDA RUIZ FIGUEROA DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

AUTORIZÓ:

MARÍA GUADALUPE ÓLIVIER TÉLLEZ SECRETARIA ACADÉMICA

